



ORDEN DE LOS CLÉRIGOS REGULARES SOMASCOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI

Dane 315001001613

"El Trabajo, la Devoción y la Caridad son el fundamento de la obra"

la Carta de San Jerónimo, 22.



PACTO DE LEALTAD CON MI INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI

Reitero mi compromiso al derecho a la educación con todos sus deberes, formándome de manera integral, manteniendo un adecuado comportamiento, con un alto rendimiento académico y técnico, favoreciendo así ambientes escolares de sana convivencia, según la filosofía de la IESJE.

Yo, _____, en mi condición de padre de familia y/o representante legal, también acepto las disposiciones de la Institución Educativa como: Acta de Compromiso; Manual de Convivencia; Sistema de Evaluación y demás disposiciones Legales Internas y la normatividad colombiana vigente, además me comprometo a asistir a todas las Asambleas de Padres, atención a padres de familia; citaciones previas; escuelas de padres y suministrar la información personal requerida por la IE, como parte del proceso integral de mi hijo (a), o acudido (a).

Como representante legal y bajo mi responsabilidad, autorizo la salida de mi hijo(a), o acudido(a) de la Institución Educativa en la respectiva jornada académica, o en contra jornada, para que se retire de la IE, de forma autónoma o según lo acordado previamente (rutas, hermanos, familiares, entre otros).

Autorizo y doy consentimiento para que mi hijo(a), o acudido(a) y como acudiente participemos en actividades internas o externas que requieran el uso y/o aplicación de instrumentos técnicos y/o de medición como encuestas, fichas, cuestionarios, entrevistas, evaluaciones entre otros, que hagan relación a procesos formativos o de investigación que tengan el visto bueno del Representante Legal de la IE y/o de la Secretaría de Educación Municipal.

EN CONFORMIDAD, FIRMO LIBREMENTE.

Firma del (a) estudiante: _____

Documento de identidad: _____

Firma del padre o acudiente: _____

c.c.: _____

Dirección: _____ Teléfono _____

Tunja, día _____ mes _____ año _____.



ORDEN DE LOS CLÉRIGOS REGULARES SOMASCOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI

Dane 315001001613

"El Trabajo, la Devoción y la Caridad son el fundamento de la obra"

la Carta de San Jerónimo, 22.



ACTA DE COMPROMISO

Sentencia No 519 de 1992 de la Corte Constitucional, Magistrado José Gregorio Hernández Galindo. "La Corte estima pertinente observar que, es fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, allí no pueden discutirse que el centro docente es obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir al incumplimiento de los deberes ya resultados, como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la Comunidad Educativa e impiden al Colegio alcanzar el criterio de derecho-deber, ha sido reiterado por la corporación de la siguiente manera: considera "la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae pro ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones. Por ello, "Si reclama protección mediante el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se perderá el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco favorezca la irresponsabilidad de este"."

"SI A LA DISCIPLINA DE LOS COLEGIOS"

*"la Corte Constitucional advirtió que los Colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias. Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres. Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas y asistencia, y el debido comportamiento y respeto por los profesores y compañeros"*¹

Teniendo en cuenta estas sentencias se establece el siguiente compromiso: Yo, _____, Me comprometo conjuntamente con mis padres a leer, aceptar y cumplir estrictamente el Manual de Convivencia que rige en la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani.

Firma del estudiante

Firma del padre de familia y/o representante legal

Fecha de matrícula: _____

¹ Sentencia T 124/ 98